

## **NOTAS ACLARATORIAS PARA LAS LICENCIAS PARA ACTIVIDADES (LACTIV)**

(Licencias de Apertura – Cambios de Titularidad – Actividades Clasificadas)

### **Licencia de Apertura y Cambios de Titularidad de actividades**

- Dada la diversidad de casos, para resolver dudas sobre estos trámites, para determinar algunos datos a rellenar en la solicitud y documentación a entregar, y para la revisión de la solicitud y la documentación antes de su entrega en el SAC (muy recomendado), deben dirigirse al Dpto. de Licencias para actividades, en Urbanismo (948 41 71 31).
- Para confirmar clasificación según anejos LFIPA (expedientes e informes a emitir), posibilidad de adaptación a normativa de aplicación y otras dudas técnicas: Servicios Técnicos de Urbanismo -948 41 71 35-, preferiblemente de 8:00-9:00 y 13:30-15:00 horas.
- Si hay existencia de alimentos y/o bebidas, para resolver dudas sobre aspectos sanitarios contactar con Veterinaria Municipales: 948 82 67 61 – 51.
- No procede solicitar Licencia de Apertura para actividades clasificadas sin tener aprobado el expediente de Actividades Clasificadas (AACC) para el total de las actividades a desarrollar y de la superficie a utilizar con los usos específicos.
- Deberá solicitar (paralela pero separadamente) Notificación de Fin de Obra en modelo al efecto, si así se indicó en la Licencia de Obras, para su trámite en Urbanismo.
- Hay actividades que permite presentar Declaración Responsable para su Licencia de Apertura. Estas actividades y locales deben cumplir las especificaciones indicadas en el modelo creado a tal efecto. Igualmente se recomienda su consulta en el Dpto. de Licencias para actividades, en Urbanismo (948 41 71 31).

### **Licencia Municipal de Actividades Clasificadas (AACC)**

(anteriormente expediente MINP / Licencia de Actividad).

- Las instalaciones y actividades sometidas a licencia municipal de actividades clasificadas, según Anejo 4, de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo de intervención para la protección ambiental y Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el correspondiente reglamento (BON 39/01.04.05 y 8/17.01.07) deben solicitar el trámite de este expediente en modelo al efecto y de acuerdo con lo regulado en el Título III de la citada Ley y Decreto Foral.
- **PROYECTO:** Se recomienda depositarlo en el REPOSITORIO DEL GOBIERNO DE NAVARRA en formato digital. En este caso solamente hay que **indicar claramente** los siguientes datos del proyecto en el citado repositorio: Nº DE PROYECTO / Nº DE REGISTRA y CLAVE, y por lo tanto no es necesario presentar ningún ejemplar físicamente en papel (en caso de duda consultar a los correspondientes colegios oficiales).
- Para resolver cualquier duda sobre este trámite, algunos datos a rellenar en la solicitud y el nº de proyectos a entregar, y para la revisión de la solicitud y la documentación antes de su entrega en el SAC (muy recomendado), deben dirigirse al Dpto. de Licencias para actividades, en Urbanismo (948 41 71 31).
- Para confirmar clasificación según anejos LFIPA (expedientes e informes a emitir, así como número de ejemplares de proyectos a presentar), posibilidad de acuerdo con el planeamiento urbanístico, ordenanzas municipales y normativa de aplicación; y otras dudas técnicas: Servicios Técnicos de Urbanismo -948 41 71 35-, preferiblemente de 8:00-9:00 y 13:30-15:00 horas.
- Si hay existencia de alimentos y/o bebidas, para resolver dudas sobre aspectos sanitarios contactar con Veterinaria Municipales: 948 82 67 61 – 51.
- Para confirmar o comprobar algún vecino colindante afectado por el expediente consultar en catastro por el propietario (3er. piso).
- La Licencia de Obras para instalaciones y actividades sometidas a licencia municipal de actividades clasificadas, que deberá solicitarla en modelo al efecto, no podrá concederse hasta que no esté aprobada la licencia municipal de actividades clasificadas (AACC).
- No procede solicitar Licencia de Apertura para estas actividades sin tener aprobada la licencia municipal de actividades clasificadas (AACC).